

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.678 · 1938

LEY 4678

Boletín Oficial, 28 de enero de 1938 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4678

LEY 4678

NOTA: Ver Dec.Ley 6775/58 que amplía el plazo del artículo 3º

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para donar a la "Sociedad San Vicente de Paul - Conferencia de San José", de

La Plata

, el lote de terreno fiscal número 13, de la manzana K. K., sección 29, situado en la calle 69 entre 1 y 2, de

La Plata

, con una superficie total de seiscientos metros cuadrados (600 metros cuadrados).

ARTÍCULO 2°. La presente donación se acuerda para la construcción del edificio para "Hogar Vicentino", por cuenta exclusiva de la referida Sociedad.

ARTÍCULO 3°. (Dec.Ley 6775/58 amplía el plazo del presente artículo) Si dentro de los dos años de promulgada la presente ley no se ha dado al terreno el uso para el cual se dona, ésta quedará sin efecto, volviendo la fracción de terreno al dominio del Fisco sin más trámite y sin derecho a indemnización alguna por parte de la "Sociedad San Vicente de Paul - Conferencia San José".

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4678. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).